MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

RESOLUCION Nº 446/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA PARRILLA DE CHARLOT PARA LA PROVISION DE "ALMUERZO ESCOLAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017.----------

Santa Rosa del Mbutuy, 18 de julio del 2017.

VISTA: La evaluación presentada por el Comité de Evaluación constituida según Resolución Nº 127/2016, en la que recomienda la adjudicación a la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT para la provisión de "ALMUERZO ESCOLAR" de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy bajo la modalidad de Concurso de ofertas Nº 01/2017.----------

CONSIDERANDO: Que el Art. 28 de la Ley 2051/03, reglamentada por el Decreto Nº 21909/03, otorga a la máxima autoridad de la Convocante la atribución de adjudicar al participante que presente la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, como también el art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el inciso j) establece "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones"----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma denominada LA PARRILLA DE CHARLOT del Sr. Néstor López Paniagua, con RUC 3.566.039-2, para la provisión de **"Almuerzo Escolar"** por el monto total de G. 335.462.400 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos) correspondiente al lote Nº 1, G. 158.412.800 y lote Nº 2, G. 177.049.600), cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 2º COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Irma Barrios Peralta
Secretaria General

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Intendente Municipal